

**CONDONA DEUDA DE ALUMNA QUE
INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.856/2013.

Arica, octubre 04 de 2013.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, decreto exento N° 00.155/95 y sus modificaciones; Carta DAFSI N°204/2012, de noviembre 08 de 2012, Carta DAF. N°991/2013, de septiembre 10 de 2013, Carta VAF. N° 422-2013, de octubre 01 de 2013, Traslado REC. N°422.13, de octubre 03 de 2013; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°219/2010, de julio 19 de 2010.

CONSIDERANDO:

Lo expuesto por el Sr. Luis Tapia Iturrieta, Vicerrector de Administración y Finanzas, en Carta VAF. N° 422-2013, de octubre 01 de 2013.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Condónase la deuda correspondiente a Arancel diferenciado y segunda cuota de Arancel Básico del año 2012 a la Srta. **HALEYDA THANYA GUEVARA FLORES**, R.U.T. N° [REDACTED], alumna de la carrera de Derecho, Sede Esmeralda, Iquique, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Tarapacá, según detalle a continuación:

CONCEPTO	MONTO A CONDONAR
2° cuota Arancel Básico 2012	\$65.000.-
Arancel Diferenciado año 2012	\$452.719.-
TOTAL A CONDONAR	\$517.719.-

Regístrese, comuníquese y archívese.

ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad

VES.ILA.ycl.

VICTORIA ESPINOSA SANTOS
Rectora (S)

15 OCT. 2013